



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie E:
OTROS TEXTOS

17 de noviembre de 1989

Núm. 214

INDICE

Núm.	Páginas
INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR	
120/000001	6169

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

120/000001

La Mesa de la Diputación Permanente, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(120) Iniciativa legislativa popular.

120/000001.

Autor: Junta Electoral Central.

Comunicación de que la iniciativa legislativa popular promovida por don Juan Santiago Corvillo y 10 más, relativa a la regulación del procedimiento a seguir para exigir la responsabilidad civil de las Administraciones Públicas en supuestos derivados del funcionamiento del servicio

público de la enseñanza, ha de entenderse caducada al haber transcurrido el plazo de seis meses, prorrogados por otros tres, para la acreditación de las 500.000 firmas necesarias.

Acuerdo:

Publicar en el Boletín la caducidad de la presente iniciativa legislativa popular por haber transcurrido los plazos para la recogida de firmas establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa popular.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de noviembre de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961